 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	RESOLUCIÓN N°14 DEL 08 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL REANUDAN LOS TERMINOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02


LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales constitucionales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el **numeral 8° del Artículo 313 de la Constitución Política**; el **Artículo 32 de la Ley 136 de 1994**, modificado por el **Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012**; el **Artículo 35 de la Ley 136 de 1994** y el **Artículo 170 de la Ley 136 de 1994**, modificado por el **Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012**, y en cumplimiento de lo establecido en el **titulo 27 del Decreto 1083 de 2015**, y el **Acuerdo No.05 de 2021** reglamento interno del concejo y

CONSIDERANDO

- a. Que la **Constitución Política de Colombia** en el **numeral 8° del Artículo 313** establece que compete a los Concejos Municipales: ***“Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.”***
- b. Que el **Artículo 170 de la Ley 136 de 1994**, modificado por el **Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012** establece que: ***“Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán Personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos.”***
- c. Que la Corte Constitucional en **Sentencia C-105 de 2013** señaló que: ***“la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.”***
- d. Que el **Decreto 1083 de 2015**, **“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”**, establece lo siguiente: ***“ARTÍCULO 2.2.27.1 Concurso público de méritos para la elección personeros. El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital.”***
- e. Que, la Mesa Directiva para la vigencia 2023, suscribió el **contrato No.300.12.06.05 de 2023**, cuyo objeto es: ***“CONTRATAR CON UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE***

Carrera 24 con Calle 25 - esquina
 Tuluá, Valle del Cauca
www.concejo-tuluá-valle.gov.co
 Email: concejo@tuluá.gov.co
ventanilla@concejotuluá.gov.co

“De la Mano con la Comunidad”


 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p>RESOLUCIÓN N°14 DEL 08 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL REANUDAN LOS TERMINOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100.019</p>

400.16.02

PERSONAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS QUE CONFORMARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERÍODO 2024-2028.”


con la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño para adelantar el concurso público y abierto de méritos que conformara la lista de elegibles para proveer el cargo del Personero Municipal de Tuluá – Valle, para el Periodo Constitucional 2024 – 2028.

- f. Que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el **Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015** en cuyo **Título 27** estableció el procedimiento a aplicar para el caso de la conformación de las listas de elegibles para el cargo de Personero Municipal o Distrital.
- g. Que de acuerdo con lo dispuesto en el **literal a) del Artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015**, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.
- h. Que la plenaria del Concejo Municipal Tuluá el día tres (3) de junio de 2023, autorizó a la Mesa Directiva conformada por: Presidente – Luis Eduardo Ayala Rengifo, Primer Vicepresidente - Eliucid Ávila Ávila QEPD y Segundo Vicepresidente Sulay Córdoba Rangel, para realizar todos los actos administrativos, legales y contractuales relacionados con la convocatoria del concurso público y abierto de méritos, los cuales le permitirán a esta Corporación Edilicia elegir al primer aspirante de la lista de elegibles que resulte del proceso de selección público y abierto de méritos adelantado por este Concejo, al Personero Municipal de la Ciudad de Tuluá, para el periodo 2024-2028.
- i. Que, con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, celeridad, objetividad y transparencia, se debe garantizar la participación pública y objetiva en el concurso público de méritos que deben adelantar los concejos municipales y distritales para la provisión del empleo de personero, se hace necesario señalar los lineamientos generales para adelantar los citados concursos.
- j. Que, la Mesa Directiva del Concejo Municipal Tuluá - Valle del Cauca, para la vigencia 2023, reglamentó y convocó el concurso público de méritos abiertos para proveer el cargo de personero (a) municipal de Tuluá – Valle del Cauca, para el periodo 2024-2028, mediante la **Resolución No.101 del 19 de septiembre de 2023.**

 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3	RESOLUCIÓN N°14 DEL 08 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL REANUDAN LOS TERMINOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

- k.** Que la **Resolución No.101 del 19 de septiembre de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”** en su artículo cuarto establece lo siguiente: **“ARTICULO 4°. ENTIDAD RESPONSABLE. El concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Tuluá – Valle del Cauca 2024 – 2028, estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal a través de su mesa directiva, con el apoyo de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO AUNAR.”**
- l.** Que la **Resolución No.101 del 19 de septiembre de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”** en su **Artículo 11** establece el cronograma del proceso dentro del cual se estipulo las actuaciones del mismo.
- m.** Que la Resolución No.101 del 19 de septiembre de 2023, en su Artículo 12 establece; **“ARTICULO 12°. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.** La convocatoria pública podrá ser modificada en cualquier aspecto y en cualquier momento por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, respetando los principios Constitucionales y legales, estas modificaciones se publicarán en la página web del Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca y de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, www.aunar.edu.co.
“
- n.** Que el día cuatro (04) de enero de 2024, el Concejo Municipal Tuluá, recibió correo electrónico a las 09:45 horas enviado por el señor JUAN CAMILO VALENCIA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.1.112.105.626, ciudadano el cual interpuso “Recusación a la Mesa Directiva del concejo municipal por su interés en continuar con la elección del Personero de Tuluá 2024-2028 cuando las etapas del Concurso se efectuaron sin estar vigente el contrato con la Universidad”; arguyendo conflicto de intereses de la mesa directiva, en especial del Presidente y Primer Vicepresidente, por configurarse conflicto de intereses en la elección de Personero Municipal para el periodo 2024-2028, por haber hecho parte de la corporación edilicia como concejales al momento de la suscripción del “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 300.12.06.05 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO AUNAR”;

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	RESOLUCIÓN N°14 DEL 08 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL REANUDAN LOS TERMINOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02


configurándose los numerales 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, sustentándolo en que solo clasificó un solo aspirante de los 36 inscritos, adicionalmente sostiene que el proceso contractual no estaba vigente según la plataforma SECOP II.

- o. Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal Tuluá, dando trámite a la recusación interpuesta, expidió la Resolución No.05 del 04 de enero de 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL DE ACUERDO CON LA RECUSACION PRESENTADA EL DIA 04 DE ENERO DE 2024 ANTE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL SE SUSPENDE EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”**.
- p. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del **Artículo 12 de la Ley 1437 de 2011** el cual menciona; **“ARTÍCULO 12. TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.**

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.


La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo. (negrita y subrayado fuera de texto).

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	RESOLUCIÓN N°14 DEL 08 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL REANUDAN LOS TERMINOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

- q. Que, dando cumplimiento a la normatividad citada, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá, expidió la resolución No.13 del 08 de enero de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA RECUSACION INTERPUESTA CONTRA LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUA POR PARTE DEL CIUDADANO JUAN CAMILO VALENCIA DENTRO DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”**.
- r. Que, a través del acto administrativo referido, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá, resolvió **“NO ACEPTAR las causales invocadas por el señor JUAN CAMILO VALENCIA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.112.105.626 de Tuluá, contra la MESA DIRECTIVA del Concejo Municipal de Tuluá, por las razones expuestas en la parte considerativa de la Resolución No.13 del 08 de enero de 2024”**.
- s. Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, ordenó dentro de la resolución que resolvió no aceptar las causales de recusación invocadas por el ciudadano; **“COMUNICAR a la Plenaria del Concejo Municipal de Tuluá, en su condición de superior jerárquico de la Mesa Directiva, para que confirme o revoque el impedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA”**.
- t. Que, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá, comunicó a la plenaria de la Corporación Edilicia en sesión ordinaria del día lunes (08) de enero de 2024, la decisión adoptada por la mesa, para que confirme o revoque el impedimento alegado por el ciudadano **JUAN CAMILO VALENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 CPACA.
- u. Que la plenaria del Concejo Municipal de Tuluá, dando trámite a la recusación interpuesta por el señor **JUAN CAMILO VALENCIA**, a través de voto nominal, resolvió por unanimidad, confirmar la decisión adoptada por la Mesa Directiva de la Corporación edilicia por encontrar infundadas las causales de recusación alegadas por el recurrente.

En mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal Tuluá,

 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3	RESOLUCIÓN N°14 DEL 08 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL REANUDAN LOS TERMINOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. REANUDAR LOS TERMINOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028, a partir del día de hoy ocho (08) de enero de 2024, día en que conforme con lo establecido en el **Artículo 12 de la Ley 1437 de 2011,** fue resuelta la recusación interpuesta en contra de la Mesa Directiva por parte del ciudadano **JUAN CAMILO VALENCIA,** identificado con la cedula **No.1.112.105.626** de Tuluá.

ARTÍCULO 2°. FIJAR LAS FECHAS DE LAS ACTUACIONES RESTANTES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028, CONFORME CON EL ARTICULO 11°. CRONOGRAMA DEL PROCESO, así:

CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUA - VALLE 2024 - 2028			
ACTUACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
18. Citación a entrevista	08 de enero de 2024		Página Web de www.aunar.edu.co de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/ Cartelera del Concejo Municipal
19. Realización entrevista por el Concejo Municipal.	09 de enero de 2024		Lugar y hora de aplicación se publicarán junto con la citación.
20. Publicación de Resultados de Entrevista	09 de enero de 2024		Página Web de www.aunar.edu.co de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/ Cartelera del Concejo Municipal

Carrera 24 con Calle 25 - esquina
 Tuluá, Valle del Cauca
www.concejo-tulua-valle.gov.co
 Email: concejo@tulua.gov.co
ventanilla@concejotulua.gov.co

“De la Mano con la Comunidad”

 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3	RESOLUCIÓN N°14 DEL 08 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL REANUDAN LOS TERMINOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02


CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUA - VALLE 2024 - 2028			
ACTUACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
21. Reclamaciones de Entrevistas	09 de enero de 2024		Vía Correo electrónico al e-mail proceso. reclamaciones@aunar.edu.co Horario: jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
22. Respuesta a reclamaciones de Entrevistas	09 de enero de 2024		Al correo electrónico del reclamante
23. Publicación de Resultados definitivos de Entrevistas	09 de enero de 2024		Página Web de www.aunar.edu.co de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá https://www.concejo-tuluavalle.gov.co/ Cartelera del Concejo Municipal
24. Publicación Lista de Elegibles	09 de enero de 2024		Página Web de www.aunar.edu.co de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá https://www.concejo-tuluavalle.gov.co/ Cartelera del Concejo Municipal
25. Elección de Personero Municipal.	10 de enero de 2024		Instalaciones del Concejo Municipal

ARTÍCULO 3°. La presente de modificación deberá entenderse incorporada a la **RESOLUCIÓN No.101 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028". Y las demás que la incorporan.**

ARTÍCULO 4°. **ORDENAR** que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal Tuluá - Valle del Cauca y comunicar a la **CORPORACION**

Carrera 24 con Calle 25 - esquina
 Tuluá, Valle del Cauca
www.concejo-tuluavalle.gov.co
 Email: concejo@tuluavalle.gov.co
ventanilla@concejotuluavalle.gov.co

"De la Mano con la Comunidad"

 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3	RESOLUCIÓN N°14 DEL 08 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL REANUDAN LOS TERMINOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO - AUNAR, para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición y se publicará en la página web de la Universidad AUNAR www.aunar.edu.co y del Concejo Municipal Tuluá, <https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/> al igual que en la cartelera de la Corporación Edilicia.

Dado en el Concejo Municipal Tuluá, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER JARAMILLO GIRALDO
 Presidente

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS ARTURO LONDOÑO
 MARIN**
 Primer vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

HENRY CARDONA GARCIA
 Segundo vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA MARIA BETANCOURT
 Secretaria General (E)

Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Transcribió: Javier Jaramillo Giraldo.
 Aprobó: Mesa Directiva.

Carrera 24 con Calle 25 - esquina
 Tuluá, Valle del Cauca
www.concejo-tulua-valle.gov.co
 Email: concejo@tulua.gov.co
ventanilla@concejotulua.gov.co

“De la Mano con la Comunidad”